

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **565**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 1056 (LEY DE EJERCICIO
PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN OBSTETRICIA,
LICENCIADOS OBSTÉTRICOS, OBSTÉTRICAS Y
OBSTÉTRICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión Nº:

1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 NOV 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 565	Hs. 17:55
FIRMA:	

Fundamentos

Sr. Presidente:

En la actualidad la ciencia avanza a pasos agigantados, brindando múltiples beneficios en todos los órdenes. En tal contexto, desde hace años se han desarrollados nuevos métodos y técnicas tendientes al control de la salud sexual y reproductiva, con el objetivo principal de asegurar el derecho a la planificación familiar responsable.

En tal sentido, desde hace algunos años se ha instaurado como método anticonceptivo el implante subdérmico. Comúnmente denominado "Chip anticonceptivo", se trata de una pequeña varilla, muy delgada y flexible lo cual permite su fácil colocación en el brazo (debajo de la piel), con anestesia local, liberando desde allí de forma controlada y continua una hormona (progestágeno) que impide la ovulación. Dicho método una vez colocado brinda una protección por tres años.

El implante en cuestión puede ser usado por la mayoría de las personas, incluso aquellas que no pueden tomar estrógenos y quienes están amamantando. En este contexto, su implementación resulta sencilla.

Por iniciativa del Ministerio de Salud de la provincia en correlato con el Ministerio de Salud de Nación, se ha realizado la capacitación del personal profesional en obstetricia a fin de que los mismos realicen implantaciones del denominado comúnmente "Chip anticonceptivo".

En tal orden, un grupo de profesionales obstetras ha solicitado la modificación de la ley N° 1056 –que regula el ejercicio profesional de Licenciados en Obstetricia, Licenciados Obstétricos, Obstétricas y Obstétricos en la Provincia-, de forma tal que se permita la realización de esta práctica, dado que los múltiples beneficios redundan en prevención no solo de embarazo adolescente sino también de los no planificados, contribuyendo a la planificación familiar, la prevención del embarazo no deseado, del embarazo adolescente, y la práctica ilegal del aborto y permitiendo múltiples beneficios sociales.

Asimismo, permite descongestionar el servicio de salud y contribuye a la planificación de una política sanitaria.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.

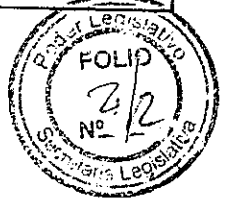
Mónica Susana UROQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 NOV 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº. 565.5 Hs. 1295	FIRMA: [Signature]



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Incorpórese el inciso r) al artículo 5 de la Ley provincial 1056 -Ley de ejercicio profesional de licenciados en obstetricia, licenciados obstétricos, obstétricas y obstétricos en la provincia de Tierra del Fuego-, por el siguiente texto:

"r) Insertar y extraer implantes anticonceptivo subdérmicos, siempre que acrediten competencia en esta práctica y se encuentren capacitados por instituciones debidamente reconocidas y habilitadas por la autoridad competente."

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO